

Boletín Oficial N° 3595

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 31 de Mayo de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3595
Corrientes, 31 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN del HCD

N° 79/21: “CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES”. -

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

N° 209/21: Aprobar trámite de Compra Directa de 8 camperas y 8 chombas; Adjudicar a la firma GONZÁLEZ, Maximiliano.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

N° 196/21: Aprobar gastos Rendición Fondo Permanente Secretaria de Desarrollo Humano.

N° 197/21: (Expte 911-D-2021) Aprobar compra directa.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL
PROVISORIO"**

RESOLUCION Nº

79

Corrientes, 29 de mayo de 2021.-

VISTO

La Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal y el Decreto 1145/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 225 inc. 3° de la Constitución de la Provincia establece que "... son atribuciones y deberes del municipio: ...3° convocar a los comicios de autoridades municipales..."

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 21 establece: "... la composición del Cuerpo debe renovarse por mitades cada dos (2) años, en la oportunidad y forma que determine el orden normativo correspondiente...", correspondiendo para este año 2021 la renovación de diez (10) bancas titulares y cinco (05) suplentes de su Honorable Cuerpo.

Que, en el mismo sentido prevé en su artículo 42° "...El Departamento está a cargo de una persona con el título de Intendente, elegido por el cuerpo electoral del Municipio en distrito único en forma directa y a una simple pluralidad de sufragio. De igual forma se elige en fórmula un Viceintendente. Ambos duran cuatro años en sus cargos pudiendo ser reelectos por un mandato consecutivo..."

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) establece en su artículo 29 inc. 1) la Facultad del Honorable Concejo Deliberante para realizar esta convocatoria.

Que, por su parte el Artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones debe hacerse con por lo menos un mes de anticipación a la fecha señalada para el acto electoral.

Que, el Artículo 135 de la COM establece que las elecciones municipales se realicen conforme a las prescripciones de la legislación provincial y nacional vigente.

Que, el artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones debe hacerse con 90 días de anticipación.

Que, el Gobierno Provincial convocó a elecciones para el día 29 de agosto de 2021 por Decreto 1145 dictado el día 26 de mayo del corriente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL
PROVISORIO”**

RESOLUCION Nº

79

Corrientes, 29 de mayo de 2021.-

Que, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, conferidas por la Carta Orgánica Municipal, dicta la presente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a elecciones generales para los cargos Intendente, Vice Intendente y de concejales, diez (10) titulares y cinco (5) suplentes, en la ciudad de Corrientes, que serán elegidos en forma directa, para el día 29 de agosto de 2021, en adhesión a la convocatoria a elecciones a Senadores y Diputados Provinciales dispuestas por Decreto 1145/2021 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR la apertura del Registro de ciudadanos extranjeros, habilitados para sufragar en comicios municipales conforme a los establecido en la presente Carta Orgánica, la ley 3767 y el Decreto Ley Nº 135/01, facultado al presidente del cuerpo a fijar el cronograma respectivos a tales fines.

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia autenticada de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su debido conocimiento y posterior publicación en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 4º: REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Junta Electoral Permanente de la Provincia de Corrientes, a los efectos de arbitrar todas las medidas electorales y normativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: ESTA convocatoria electoral se regirá conforme al Decreto Ley 135/01 – Código Electoral de la Provincia y sus modificatorias.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL
PROVISORIO"**

RESOLUCION Nº

79

Corrientes, 29 de mayo de 2021.-

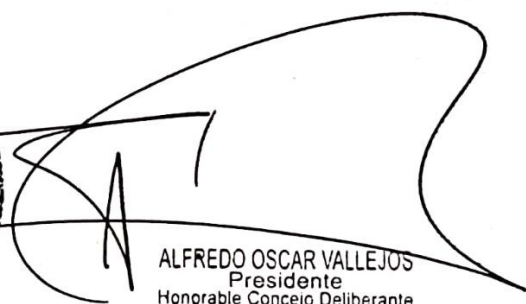
ARTÍCULO 6º: LA Presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes